



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS  
JCP/JRLL/EMS/ems



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000396

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION  
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,  
DEL MENOR RENATO IGNACIO RODAS  
SANHUEZA, RUN: FOLIO GGPf:  
2528.**

TEMUCO,

17 MAR. 2017

**VISTO:** Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 13 de Marzo de 2017, D. Daniela del Pilar Sanhueza Campos, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a su hijo Renato Ignacio Rodas Sanhueza, RUN: en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 13 de Diciembre de 2016 al 06 de Enero de 2017 y desde el 07 de Enero de 2017 al 04 de Marzo de 2017;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$ 808.120.- (Ochocientos ocho mil, ciento veinte pesos), según estados de cuenta N° 2557408; 2583335, emitidos por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Daniela del Pilar Sanhueza Campos, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Mirta Garrido Amaza, Asistente Social del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Cesárea de Urgencia; Panhipopituitarismo en Tratamiento entre otros.

**RESUELVO:**

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Daniela del Pilar Sanhueza Campos, RUN N° por las prestaciones otorgadas a su hijo Renato Ignacio Rodas Sanhueza, RUN: en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por el 100% del valor total que asciende a \$ 808.120. (Ochocientos ocho mil, ciento veinte pesos).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas al menor Renato Ignacio Rodas Sanhueza, RUN: desde el 13 de Diciembre de 2016 al 06 de Enero de 2017 y desde el 07 de Enero de 2017 al 04 de Marzo de 2017, según estados de cuenta N° 2557408; 2583335, emitidos por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS**  
**DIRECTOR ZONAL SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. Daniela del Pilar Sanhueza Campos.
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco.
- Asistente Social: [mirta.garrido@redsalud.gov.cl](mailto:mirta.garrido@redsalud.gov.cl)
- Asistente Social: [rossana.jara@redsalud.gov.cl](mailto:rossana.jara@redsalud.gov.cl)
- Sucursal FONASA Hospital Temuco.
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)